REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo de 2022
Hora: 11:00 a.m.
Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00408-00**
Demandante: NANCY YANETH FIGUEROA CEPEDA
Demandados: HELTHFOOD S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	NANCY YANETH FIGUEROA CEPEDA (Mafalda-nyf@hotmail.com)
Apoderado Demandante	MARYILY VEGA SOTELO (maryivega313@gmail.com)(contratacionlici@gmail.com)
Rl Legal demandada	LEONARDO HELIO BELTRAN SUAVITA (No asistio) (juridico@healthfood.com)
Curador ad litem	JOSE HUMBERTO SIERRA GARCIA (abogados.sierragarcia@gmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se instala la audiencia con la presentación de las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, se declara fracasada habida cuenta que la demandada se encuentra representada por curador ad litem.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Se notifica en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se torna en establecer si hay lugar a condenar a la demandada A RELIQUIDAR, el pago efectuado a la demandante por concepto de liquidación, incluyendo en ella los recargos de trabajo suplementario (recargo dominical y Nocturno) por valor de $570.594 y el pago de la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl.63 -64D)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
3. La declaración de parte de la demandante
4. Testimonios:
   Derly Fernández
   Mónica Márquez Manríquez

PARTE DEMANDADA (Fl7-ArchivoPDFCONTESTACION CURADOR)

1. Interrogatorio de parte a la demandante

Notificados en estrados

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09.00 a.m) fecha en la que se evacuara la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d6aa5bfe48bccae204e1d8aed89c1a4643f1c424cfdf3e341266adca88b835**

Documento generado en 10/03/2022 04:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica